

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, ocho de octubre de dos mil veinte

El apoderado de la parte demandante solicita tener como nueva dirección de notificación a la parte demandada, ubicada en la FINCA LA GUAMERA, VEREDA CHILENA del municipio de Armero Guayabal, Tolima; al respecto, se considera:

Que al tenor del artículo 291 del Código General del Proceso, dado que se cumplen las directrices insertas en la norma, se ordenará la notificación personal de la parte demandada esto es, señora Evencia Espinoza Méndez, a la nueva dirección aportada, siendo FINCA LA GUAMERA, VEREDA CHILENA del municipio de Armero Guayabal, Tolima.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'F' followed by a cursive 'R' and 'D'.

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ